



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 27/2017
(4 DE DICIEMBRE DE 2017)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 252/2017.

Convocatoria de Ayudas a Grupos de Investigación del Gobierno de Aragón.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

“Construyendo Europa desde Aragón”



Unión Europea

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 253/2017. PREMIO de la Fundación Ángel Muriel sobre Investigación Oncológica.

Referencia: BE 254/2017. BECAS para Estudios de Doctorado en la Universidad Paulista 2018 de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.

Referencia: PRE 255/2017. PREMIO de la Fundación Gruber, Premio en Genética 2018.

Referencia: PRE 256/2017. XIX PREMIO Liberbank de Investigación en Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 252/2017.

B.O.E. de 28 de noviembre de 2017.

EXTRACTO de la Orden IJU/1874/2017, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos estratégicos de los grupos de investigación, de I+D+i en el marco de la generación de conocimiento científico y técnico y de proyectos de excelencia para la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad, cofinanciadas con el programa operativo FEDER Aragón 2014-2020, **se procede a su convocatoria** para el periodo 2017-2019, y se **establecen las medidas para el reconocimiento** de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el mismo periodo.

BDNS: [371697](#).

TÍTULO PRELIMINAR: DISP. GENERALES

Objeto: Establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de los grupos de investigación, de I+D+i, así como aprobar la convocatoria de subvenciones en el periodo 2017-2019.

Definiciones: A los efectos de lo dispuesto en esta orden se entiende por:

a) Centro u organismo de investigación: Entidad con personalidad jurídica propia, de naturaleza pública o privada, que tiene atribuida por su norma de creación o de fundación el desarrollo de una actividad de investigación.

b) Centro u organismo de investigación de adscripción del grupo de investigación: Entidad que desarrolla su actividad de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón al que está vinculado el investigador principal (en adelante IP) del grupo de investigación y reúne las características establecidas en la letra a)

c) Grupo de investigación: Es el conjunto organizado de investigadores que pueden acreditar una trayectoria de trabajo conjunto, coherente y de calidad constatable y relevante en su ámbito, en torno a una o varias líneas comunes de actividad investigadora.

d) Investigador principal de un grupo de investigación. Es el investigador efectivo con título de doctor que desarrolla las funciones de dirección, representación y coordinación de la actividad investigadora del grupo, que deberá estar vinculado mediante una relación funcional, estatutaria o laboral indefinida con el centro u organismo de investigación de adscripción del grupo de investigación..

TÍTULO I: RECONOCIMIENTO DE GRUPOS (CAP. I: DISP. GENERALES)

Los grupos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) **Que estén adscritos** a un único centro u organismo de investigación, con personalidad jurídica propia que desarrolle su actividad investigadora en la C.A. de Aragón y al que esté vinculado el investigador principal.

b) Que la actividad investigadora desarrollada **sea de interés** para la C.A. de Aragón.



c) Que cumplan los **requisitos de estructura** generales así como los requisitos específicos del Cap. II.

Estructura: Los grupos de investigación estarán formados por investigadores efectivos, uno de los cuales será el IP, y, en su caso, por miembros colaboradores.

Los investigadores tanto efectivos como colaboradores **solo podrán formar parte de un grupo de investigación.** ▶▶▶

▶▶▶ En este sentido el artículo 13.4 establece que **“en el caso que un investigador conste como miembro en dos o más grupos de investigación, las solicitudes presentadas por los grupos de investigación afectados por dicho incumplimiento serán excluidas del procedimiento de reconocimiento”**.

Los grupos de investigación podrán contar con **personal técnico de apoyo** a la investigación funcionario o laboral de un centro u organismo de investigación, en calidad de **miembro colaborador**.

Los grupos de investigación podrán asimismo disponer del personal de administración y servicios, funcionario o laboral, de un centro u organismo de investigación, pero no tendrán la consideración de miembro colaborador ni computarán para determinar la categoría del grupo.

Composición de los grupos. Tipología y vinculación: Los grupos de investigación estarán formados por un mínimo de investigadores efectivos, incluido el IP, en función de la categoría que se establece en los artículos 9 y 10.

Los **investigadores efectivos** deberán estar vinculados por una relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo de investigación de ámbito de la C. A. de Aragón distinto o no del de adscripción del grupo de investigación, en las categorías que se señalan a continuación:

a) **Catedrático y Profesor Titular** de Universidad o de sus centros adscritos.

b) **Personal Investigador** funcionario al servicio de los OPIS de las Escalas Científicas previstas en la Ley 14/2011.

c) **Funcionario** de la Administración de la C. A. de Aragón perteneciente al grupo A1 con destino en los organismos públicos de investigación de la C.A. de Aragón.

d) **Personal docente e investigador (PDI)** de la Universidad o de sus centros adscritos contratado en las modalidades de profesor contratado doctor y en las de profesor ayudante doctor y ayudante y profesor colaborador, según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, incluidos los contratos interinos. *En el caso de los anteriores contratos cuya duración sea inferior a los tres años, se deberá acreditar una vinculación contractual igual o superior a tres años con la Universidad o el centro adscrito entre el contrato actual y los anteriores. Asimismo, se incluirá al PDI contratado por las universidades privadas en las modalidades contractuales específicas previstas en los convenios colectivos del sector.*

e) **Personal investigador (PI)** de la Universidad o de sus centros adscritos y de los centros u organismos de investigación, contratado con carácter indefinido o temporal igual o superior a tres años. *En el caso de contratos temporales de duración inferior a los tres años se deberá acreditar una vinculación contractual igual o superior a tres años con la Universidad o su centro adscrito, o con el centro u organismo de investigación de que se trate, entre el contrato actual y los anteriores.*



f) **Contratado** en virtud de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, ARAID y asimilables, así como los contratados en centros y organismos de investigación en virtud de subvenciones públicas convocadas por la Administración General del Estado y por la administración de la C. A. de Aragón destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación y postdoctoral, así como equivalentes.

g) **Profesores eméritos** o de categoría equivalente.

h) **Académicos** de número de las Academias de ámbito nacional o autonómico, relacionadas con el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología.

** Los investigadores no incluidos en ninguna de las categorías profesionales o modalidades de contrato de trabajo mencionadas en el apartado anterior serán considerados **miembros colaboradores**.

*Formarán parte del grupo de investigación como **miembros colaboradores** otros investigadores titulados universitarios distintos de los mencionados en el artículo anterior, vinculados mediante una relación funcional, estatutaria o contractual con un centro u organismo de investigación de ámbito autonómico, estatal, europeo e internacional.*

Las contribuciones de estos miembros colaboradores podrán incluirse en la descripción de la actividad investigadora del grupo de investigación, sin embargo, no computarán para determinar la categoría del grupo de investigación.

TÍTULO I: RECONOCIMIENTO DE GRUPOS (CAP. II: TIPOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN)

El reconocimiento se efectuará de acuerdo con las siguientes categorías:

Grupos de Investigación de Referencia:

Aquellos que tengan una trayectoria de trabajo conjunto consolidada, que haya permitido desarrollar una actividad científica estable y conseguir resultados y aportaciones reconocidas dentro de su ámbito.

Grupos de investigación en Desarrollo:

Aquellos que tengan una trayectoria breve de trabajo conjunto, no superior a cuatro años, pero con potencial para convertirse en grupo de referencia durante el período de vigencia del reconocimiento.

Validez del reconocimiento: El reconocimiento como grupo de investigación de referencia o como grupo de investigación en desarrollo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

El plazo máximo de permanencia de un grupo dentro de la categoría en desarrollo será de cuatro años, transcurridos los cuales, no podrá otorgarse un nuevo reconocimiento dentro de la citada categoría debiendo solicitar en su caso un nuevo reconocimiento en la categoría de referencia.

En el caso de no ser reconocido en la categoría solicitada de referencia no podrán continuar como grupo en desarrollo por haber agotado el citado plazo



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado ([ANEXO I](#)) de esta orden, e irán firmadas por el IP del grupo de investigación que solicita el reconocimiento y por el representante legal del centro de investigación.

Dicho [ANEXO I](#) contendrá la solicitud conjunta de reconocimiento y la de subvención a la actividad investigadora del grupo de que se trate. Dicho modelo y los restantes de obligada presentación se pondrán a disposición de los interesados en la página

**WEB DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
(CONVOCATORIA Y ANEXOS)**

El plazo de presentación será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOA.

INSTRUCCIONES: Con objeto de poder verificar los datos, y dado el escaso margen de tiempo para presentar las solicitudes, deben presentar los Anexos I, II y III tan pronto como les sea posible, y siempre antes del 11 de diciembre de 2017 al correo gesinves@unizar.es.

Les informaremos lo antes posible del resultado de la comprobación.

Los anexos IV, V y VI se cumplimentarán y enviarán desde la Vicegerencia/Servicio de Gestión de Investigación.

El anexo VII *Memoria* descriptiva así como el anexo IX de *indicadores* se entregarán en el Servicio de Gestión de investigación, antes del 19 de diciembre de 2017.

!!!IMPORTANTE!!! Se recomienda prestar especial atención a la hora de confeccionar el presupuesto, ya que se establecen porcentajes máximos de gasto anual (ver artículo 24 de la BASES REGULADORAS).

Recordamos que además se ha de presentar un USB que contenga en PDF toda la solicitud.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: BE 254/2017.

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 253/2017.

FUNDACIÓN ÁNGEL MURIEL.
CONVOCATORIA DEL III PREMIO A LA INVESTIGACIÓN MÉDICA EN EL ÁMBITO ONCOLÓGICO.

Objeto: Fomentar el interés investigador en el colectivo médico y estimular el desarrollo de trabajos en el ámbito oncológico.

Dotación: Un Premio de 6.000 Euros y Diploma, para aquellos Proyectos en el ámbito de la Oncología que conlleven alguna innovación en campo de la investigación científica en dicha materia y que no hayan sido presentados anteriormente en ninguna otra convocatoria de este Premio.

Beneficiarios: El Premio es de ámbito nacional, pudiendo concurrir todos los Médicos colegiados en situación de alta en cualquiera de los Colegios Oficiales de Médicos existentes en el territorio español y que no se hallen incurso en prohibiciones estatutarias, reuniendo las condiciones específicas requeridas.

Presentación y Plazo: Quienes opten al Premio deberán presentar la documentación requerida en la Sede que la Fundación Ángel Muriel tiene en la calle Palacio, 8 – 1º A de Huelva.- C.P. 21001 Huelva.

El plazo de presentación finaliza el 11 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

**ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA
IBEROAMERICANA DE POSTGRADO.**
CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA (BRASIL) 2018.

Objeto: El Programa de Becas para cursar estudios de doctorado en la Universidad Estadual Paulista (UNESP) es una línea de actuación del Programa de Apoyo a Estudiantes extranjeros de Doctorado (PAEDEx). Se convocan 5 plazas de este programa.

Cuantía de las Becas: Las becas tienen una dotación de R\$ 2.200 (dos mil doscientos reales brasileños) mensuales por un plazo máximo improrrogable de 48 meses. No existen gastos de matrícula ni tasas de inscripción. En caso de que el becario ya esté matriculado en el curso de Doctorado, la beca será concedida solamente para el período de tiempo restante hasta la finalización del programa.

Dirigido a: profesores e investigadores no brasileños vinculados a Instituciones de Educación Superior de países iberoamericanos (incluidos España y Portugal), preferentemente asociadas a la AUIP, que estén interesados en cursar alguno de los programas de doctorado, relacionados anteriormente, ofrecidos por la UNESP durante el año académico 2018.

Plazo de solicitud: hasta el 15 de diciembre de 2017.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



Referencia: PRE 255/2017.

FUNDACIÓN GRUBER. CONVOCATORIA DEL PREMIO EN GENÉTICA 2018.

Objeto: Galardón que reconoce anualmente el trabajo excelente de un máximo de tres científicos en el campo de la investigación genética.

Solicitantes: Investigadores que hayan llevado a cabo importantes hallazgos en el ámbito de la función, regulación, transmisión, variación génica o en organización genómica.

Importe: El Premio está dotado con 500.000 €.

Plazo y Presentación: Hasta el 15 de Diciembre de 2017.

Los formularios y documentación deberán ser enviados a:
nominations@gruber.yale.edu

MÁS INFORMACIÓN

Referencia: PRE 256/2017.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO. CONVOCATORIA DE PREMIOS LIBERBANK DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE.

Objeto: Los premios tienen por objeto reconocer públicamente la labor realizada por investigadores e incentivar las iniciativas de investigación de excelencia en el ámbito de la Medicina y Ciencias del Deporte.

Requisitos: Todos los trabajos de investigación que se presenten en la convocatoria deberán ser inéditos y versar sobre cualquier tema relacionado con la Medicina del Deporte, Salud y Ejercicio Físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

Presentación y Plazo: La documentación precisa para participar en la convocatoria: Los trabajos irán sin firma ni referencia alguna y se presentarán, de forma simultánea y en el plazo señalado, en dos sobres cerrados donde se escribirán: Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte Liberbank, año 2017 y el título del trabajo.

Sobre A (Solicitud de participación, fotocopia del DNI del autor designado coordinador económico y declaración jurada de que el trabajo es inédito) y sobre B (originales trabajos presentados: Formato papel y Pdf) se enviarán por correo a la siguiente dirección:

Registro General de la Universidad de Oviedo. Plaza de Riego, nº 4 bajo 33003 Oviedo (Asturias)

Los trabajos deberán presentarse hasta el 22 de diciembre de 2017 inclusive. Se aceptarán todos los trabajos recibidos con matasellos anterior a esa fecha.

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA MINECO.

• **23/11/2017**

[Anexo II. Resolución de concesión I de 23 de noviembre de 2017. PTA 2016](#)

Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA)

[Anexo I. Resolución de concesión I de 23 de noviembre de 2017. PTA 2016](#)

Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA)

[Resolución de concesión I de 23 de noviembre de 2017. PTA 2016](#)

Ayudas para contratos de Personal Técnico de Apoyo (PTA)

• **27/11/2017**

[Propuesta de resolución provisional. Convocatoria 2017](#)

Proyectos de investigación fundamental y acciones complementarias del INIA / Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad

[Propuesta de resolución de exclusión. Convocatoria 2017](#)

Proyectos de investigación fundamental y acciones complementarias del INIA / Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad

• **01/12/2017**

[Tercera Propuesta de Resolución Definitiva de candidatos con Acuerdo. RYC 2016](#)

Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC)

[Notificación de investigadores principales que pierden esta condición. Convocatoria 2017](#)

Proyectos I+D / Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica

[Notificación de investigadores principales que pierden esta condición. Convocatoria 2017](#)

Retos Investigación: Proyectos I+D+i / Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 4 de diciembre de 2017.

ORDEN IIU/1934/2017, de 17 de noviembre, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 2017 en materia de investigación e innovación.

B.O.A. de 4 de diciembre de 2017.

ORDEN IIU/1935/2017, de 21 de noviembre, por la que se modifica y se declara la distribución definitiva de los créditos de la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciadas con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020